



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

8095-207 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE MONITOREO DEL COMPONENTE ATMOSFÉRICO EN LA SEDE OPERATIVA Y LA SEDE DE PRODUCCIÓN, QUE INCLUYEN LA MEDICIÓN DE MATERIAL PARTICULADO PM10 Y PM2.5, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO Y RUIDO AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV

MARZO 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
BOGOTÁ D.C.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40
Página web: www.umv.gov.co

GGCON-FM-073
Página 1 de 13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	3
1.1 Objeto:	3
1.2 Lugar de ejecución o entrega:	3
2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC.....	3
3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	4
4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES	5
4.1 Monitoreo de la calidad del aire para la medición de PM10 y PM2.5.....	5
4.1.1 Equipo mínimo requerido	6
4.1.2 Otras consideraciones técnicas y logísticas	6
4.1.3 Actividades mínimas a ejecutar	7
4.2 Determinación de los niveles de ruido y ruido ambiental	8
4.2.1 Equipos de calibración externa	9
5. NORMAS APLICABLES AL PROCESO.....	9
6. FORMA DE PAGO.....	11

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet **SISGESTIÓN** de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40
Página web: www.umv.gov.co

GGCON-FM-073
Página 2 de 13

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

1.1 Objeto:

8095-207 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE MONITOREO DEL COMPONENTE ATMOSFÉRICO EN LA SEDE OPERATIVA Y LA SEDE DE PRODUCCIÓN, QUE INCLUYEN LA MEDICIÓN DE MATERIAL PARTICULADO PM10 Y PM2.5, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO Y RUIDO AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV.

1.2 Lugar de ejecución o entrega:

El lugar a realizar el servicio será en las instalaciones de la sede operativa y de la sede producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, sujeta a previa coordinación de la supervisión o quien hace sus veces, ubicadas en:

- Sede Operativa UAERMV, Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón.
- Sede Producción UAERMV, Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla – Localidad Ciudad Bolívar.

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
77121504	Servicios Medioambientales 77000000	Seguimiento, Control y Rehabilitación de la Contaminación 77120000	Contaminación del Aire 77121500	Servicios de monitoreo o medición de la contaminación del aire
77101505	Servicios Medioambientales 77000000	Gestión Medioambiental 77100000	Evaluación de Impacto Ambiental 77101500	Monitoreo ambiental
77101805	Servicios Medioambientales 77000000	Gestión Medioambiental 77100000	Auditoría Ambiental 77101800	Servicios de control de la calidad ambiental

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
77101701	Servicios Medioambientales 77000000	Gestión Medioambiental 77100000	Servicios de Asesoría Ambiental 77101700	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
77102002	Servicios Medioambientales 77000000	Gestión Medioambiental 77100000	Servicios de Reporte Ambiental 77102000	Servicio de cumplimiento de presentación de informes sobre emisiones

3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ÍTEM	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	SEDE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Monitoreo de la calidad del aire para la medición de PM10 y PM2.5.	Tipo de Monitoreo: Continuo. Duración Monitoreo: 18 días. Parámetros por monitorear: PM2.5 y PM10. Número de estaciones a utilizar: Dos (2)	Operativa	1	UND	\$ 23.022.000	\$ 4.374.180	\$ 27.396.180
2	Monitoreo de la calidad del aire para la medición de PM10 y PM2.5.	Tipo de Monitoreo: Continuo. Duración Monitoreo: 18 días. Parámetros por	Producción	1	UND	\$ 30.659.000	\$ 5.825.210	\$ 36.484.210

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40
Página web: www.umv.gov.co

GGCON-FM-073
Página 4 de 13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIVALLE
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

ÍTEM	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	SEDE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
		monitorear: PM10 y PM2.5. Número de estaciones a utilizar: Tres (3).						
3	Determinación de los niveles de ruido y ruido ambiental.	No. de puntos: Ruido: Dos (2) Ruido ambiental: Ocho (8) Total: Diez (10)	Producción	1	UND	\$ 7.410.000	\$ 1.407.900	\$ 8.817.900
COSTO TOTAL								\$ 72.698.290

4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

Máximo cinco (5) días calendario, posterior a la firma del acta de inicio, el contratista deberá presentar de manera detallada el cronograma de actividades para el proceso.

El cronograma no podrá exceder el plazo máximo de ejecución del contrato, el cual es de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.1 Monitoreo de la calidad del aire para la medición de PM10 y PM2.5

Se realizará un monitoreo de calidad del aire en los predios donde se ubican la sede operativa y la sede producción, evaluando la concentración de contaminantes en calidad de aire (PM2.5 y PM10), identificando cada una de las fuentes generadoras de contaminación de aire. El monitoreo, análisis y presentación de resultados se desarrollarán utilizando la metodología establecida en el protocolo para el monitoreo y seguimiento a la calidad del aire, que puede ser consultado en la página Web del IDEAM www.ideam.gov.co.

Para la realización de las mediciones de aire se deberá garantizar la utilización de dos (2) y tres (3) estaciones simultáneas, las cuales deben contar con los respectivos certificados de calibración bajo la NTC ISO/IEC 17025:2005, documentos que deberá entregar el proponente en su propuesta. Estos equipos realizarán los análisis de acuerdo con los parámetros vigentes emitidos por la autoridad correspondiente y además deben contar con la acreditación vigente expedida por el IDEAM.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. U.A.E.R.M.V. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

4.1.1 Equipo mínimo requerido

El contratista deberá contar con los siguientes equipos mínimos:

- Dos (2) estaciones de calidad de aire para la sede operativa.
- Tres (3) estaciones de calidad de aire para la sede de producción.

Igualmente está obligado a suministrar las estaciones de monitoreo con las extensiones de cableado para conectarlas al sistema eléctrico y ponerlas al servicio de la Entidad para la correcta ejecución del objeto del contrato. Los equipos de medición de calidad de aire deberán asegurar la calidad y confiabilidad de la información obtenida, así como el aseguramiento de la calibración de equipos conforme a los estándares establecidos en la normatividad vigente.

Es importante tener en cuenta, que para asegurar la validez de los resultados fruto del monitoreo ambiental en lo referente a calidad de aire, tanto las actividades en campo tales como: Muestreo, mediciones y los ensayos de laboratorio propiamente dichos, deben ser ejecutados por un ente acreditado por la autoridad competente. Actualmente tiene validez la información proveniente de laboratorios que se encuentren aceptados mediante resolución expedida por el IDEAM y cumplan con las disposiciones de la Resolución 650 de 2010, y Resolución 2154 de octubre de 2010 por la cual se ajusta el protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire, ambas del Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Nota: Los equipos de medición de calidad de aire podrán ser manuales o automáticos siempre y cuando se garantice la idoneidad de las prácticas y resultados obtenidos, conforme a los requerimientos de la legislación ambiental vigente. No obstante, el contratista deberá suministrar todos los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, si llega a incurrir en causal de incumplimiento del contrato, en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

4.1.2 Otras consideraciones técnicas y logísticas

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para el recibo de los informes de resultados y toma de muestras:

- Los equipos para la toma de muestras deben contar con el certificado de calibración vigente y ser presentados al supervisor del contrato.
- Los métodos para el muestreo y análisis del laboratorio deben contar con acreditación vigente expedida por el IDEAM, para lo cual el oferente deberá acreditar con su oferta, que cuenta con un laboratorio con acreditación vigente expedida por el IDEAM, o que cuenta con un vínculo comercial vigente con un laboratorio acreditado por el IDEAM, el cual debe estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y su vigencia será verificada por el supervisor del contrato durante la ejecución de este.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIVERSIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

- El contratista deberá establecer de acuerdo con el área del predio y de la infraestructura existente cuales son los dos (02) y tres (03) puntos más representativos de las sedes para la instalación de los equipos de monitoreo.
- El personal que realice el montaje y desmonte de la estación de monitoreo deberá contar con la certificación vigente para trabajo en alturas. Tener en cuenta que el personal que preste sus servicios en la entidad, sus actividades se encuentran clasificadas como riesgo V, toda vez que el contratista deberá desplazarse y cumplir sus actividades en las diferentes sedes de la entidad y para este caso se evidencia un riesgo por trabajar en alturas.
- El estudio se realizará en un predio bajo custodia de la UAERMV, por lo que la seguridad de los equipos en las instalaciones de la sede estará a cargo de la Entidad.
- Para el desarrollo del objeto establecido en la presente ficha técnica la UAERMV dispondrá del servicio de energía eléctrica, continua y estará disponible para que el contratista realice la instalación de los equipos.
- Los informes de los resultados del monitoreo de calidad del aire de PM10 y PM2.5 en las sedes de la UAERMV deberán presentarse en formato digital y cumplir con las especificaciones establecidas en el marco normativo vigente. Estos informes deberán incluir los siguientes apartados:

1. Introducción.
2. Marco normativo.
3. Metodología.
4. Resultados del monitoreo.
5. Análisis de fuentes contaminantes.
6. Modelo de dispersión de la contaminación.
7. Impactos en salud pública y medio ambiente.
8. Conclusiones.
9. Recomendaciones.
10. Anexos.

El informe debe centrarse en la propuesta de medidas efectivas para prevenir y controlar la contaminación, fundamentadas en el análisis de los resultados obtenidos.

4.1.3 Actividades mínimas a ejecutar

- Levantamiento de información técnica de las actividades en la zona de estudio. Monitoreo 18 días continuos de PM10, y PM2.5 en dos (2) estaciones para sede operativa.
- Levantamiento de información técnica de las actividades en la zona de estudio. Monitoreo 18 días continuos de PM10, y PM2.5 en tres (3) estaciones para sede de producción.
- Revisión de condiciones de seguridad, ubicación de puntos de muestreo en locaciones optimas de representatividad de datos, recolección de muestras según protocolos (Realizado por laboratorio ambiental certificado por IDEAM según (ISO 17025).
- Análisis de resultados y elaboración de informe de monitoreo de campo.
- Socialización de resultados.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIVERSIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

4.2 Determinación de los niveles de ruido y ruido ambiental

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para el recibo de los informes de resultados y toma de muestras:

Durante la etapa de monitoreo se hace necesaria la identificación de la procedencia de las principales fuentes de ruido. Dentro de esta fase de clasificación se requiere verificar que fuentes son propias de la emisión y cuales hacen parte de actividades externas a la operación de la Entidad. Los puntos serán de monitoreo, serán localizados estratégicamente, teniendo en cuenta la ubicación de los asentamientos humanos más cercanos, así como las fuentes de ruido principales, cubriendo de esta manera la distribución espacial de las posibles zonas bajo impacto por dicho contaminante.

Adicionalmente, la toma y análisis de los resultados los deberá realizar un laboratorio acreditado por el instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y este a su vez deberá cumplir con las calibraciones en las frecuencias establecidas e incluir los documentos emitidos de cada uno de los equipos de medición.

Por otra parte, el informe técnico de las mediciones de emisión de ruido y ruido ambiental, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de la medición, hora de inicio y de finalización.
- Responsable del informe (Información mínima de quien lo hace).
- Ubicación de la medición
- Propósito de la medición.
- Norma utilizada (Si es resolución u otra norma, en caso de ser otra especificar razones)
- Tipo de instrumentación utilizado.
- Equipo de medición utilizado, incluyendo números de serie.
- Datos de calibración, ajuste del instrumento de medida y fecha de vencimiento del certificado de calibración del pistófono.
- Procedimiento de medición utilizado.
- En caso de no ser posible la medición del ruido residual, las razones por las cuales no fue posible apagar la fuente.
- Condiciones predominantes.
- Condiciones atmosféricas (dirección y velocidad del viento, lluvia, temperatura, presión atmosférica, humedad).
- Procedimiento para la medición de la velocidad del viento.
- Naturaleza/estado del terreno entre la fuente y el receptor; descripción de las condiciones que influyen en los resultados: acabados de la superficie, geometría, barreras y métodos de control existentes, entre otros.
- Resultados numéricos y comparación con la normatividad aplicada.
- Descripción de los tiempos de medición, intervalos de tiempos de medición y de referencia, detalles del muestreo utilizado.
- Variabilidad de la(s) fuente(s).

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIVERSIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

- Descripción de las fuentes de sonido existentes, datos cualitativos.
- Reporte de memoria de cálculo (incertidumbre, ajustes, aporte de ruido, entre otros).
- Conclusiones y recomendaciones.
- Croquis detallado que muestre la posición de las fuentes de sonido, objetos relevantes y puntos de observación y medición.
- Copia de los certificados de calibración electrónica de los equipos.

Los mapas de ruido deben contener como mínimo la siguiente información:

- Valor de los niveles de ruido ambiental existentes en cada una de las áreas evaluadas.
- Delimitación del predio zona de estudio.
- Delimitación de zonas afectadas de contaminación por ruido.
- Fecha de elaboración del mapa de ruido.
- Especificación de la altura a la cual se hace la representación gráfica.

4.2.1 Equipos de calibración externa

A continuación, se describe la necesidad de monitoreo por fuente de emisión:

- Los equipos para la toma de muestras deben estar calibrados y se debe presentar el respectivo certificado vigente.
- El contratista deberá garantizar la instalación de los equipos de monitoreo.
- El personal técnico que realizará la toma de muestras deberá contar con experiencia mínima de un año en la prestación de servicios de muestreos de ruido y ruido ambiental.
- Contar con la respectiva dotación de elementos de protección individual y portar identificación que lo identifique como trabajador de la empresa contratista¹
- El personal quien realice el montaje de la estación de monitoreo deberá contar con el certificado de trabajo de alturas (si aplica) para lo cual se debe presentar documento que lo certifique al momento de la firma del acta de inicio.

Nota: El certificado de trabajo en las alturas se exige en el proceso como medida preventiva adicional.

5. NORMAS APLICABLES AL PROCESO

Para la ejecución del objeto a contratar se deberá cumplir expresamente la legislación citada a continuación:

- Resolución 650 de 2010, *“Por la cual se adopta el Protocolo para el monitoreo y seguimiento*

¹ Riesgo que se maneja en la sede en donde se hará el muestreo es cinco (5)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

- a la calidad del aire”, del Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Resolución 2154 de octubre de 2010, “Por la cual se ajusta el Protocolo para el monitoreo y seguimiento a la calidad del aire adoptado a través de la Resolución 650 de 2010 y se adoptan otras disposiciones”, del Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
 - Resolución 2254 de 2017, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), “Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones”.
 - Norma NTC-ISO/IEC 17025, “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, y según lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y la Resolución del IDEAM No. 0176 del 31 de octubre de 2003 que derogó las resoluciones No. 0059 de 2000 y 0079 de 2002.
 - Resolución 8321 de 1983 Ministerio de Salud, “Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos”.
 - Resolución 1792 de 1990 Ministerio del Trabajo, “Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido”.
 - Decreto 948 de 1995 Nivel Nacional, “Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.”
 - Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Nivel Nacional, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del. Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
 - Resolución 627 de 2006 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, “Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental”.
 - Resolución 2844 de 2007 “Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia”.
 - Ley 2450 de 2025 “Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país”.
 - Decreto único sectorial 646 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”.

Igualmente, la normativa aplicable para el proceso de contratación incluye:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INFORMACIÓN
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

- Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- Ley 1882 de 2018, *“Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 2069 de 2020, *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*.
- Decreto 296 de 2021, *“Por el cual se corrigen los yerros de los artículos 7, 28, 48, 62 y 67 de la Ley 2069 de 2020”*. Decreto Ley 019 de 2012, *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*.
- Decreto 1082 de 2015, *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.
- Decreto 1860 de 2021, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 142 de 2023 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”*.
- Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio y durante la ejecución del contrato.
- Manual de Contratación UAERMV vigente.

6. FORMA DE PAGO

La UAERMV pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo con el Plan de Pagos establecido por la UAERMV, una vez que se reciba a satisfacción por parte del supervisor de la Entidad la totalidad de los informes con los resultados de los monitoreos realizados, junto con la presentación de la factura o documento equivalente y los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social legalmente establecidos, para el pago e inclusión del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor:

1. Acta No. 2 de recibo final.
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Factura según corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIVERSIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO FICHA TÉCNICA	
	CÓDIGO: GCON-FM-073	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
6. Certificación bancaria.

No se harán ajustes al valor del contrato durante el plazo de ejecución, salvo eventos de fuerza mayor o hechos notorios de comportamiento anormal del mercado, que afecten el desarrollo del contrato y que conlleven a un demostrado desequilibrio económico. El Contratista no suspenderá la prestación del servicio bajo este argumento, teniendo en cuenta las anteriores condiciones y de la necesidad de un trámite administrativo para el estudio, análisis y ajuste que haya lugar por parte de la Entidad.

Las retenciones y descuentos de ley no se deben cancelar en la fase de legalización del contrato, sino que serán descontados por la Entidad en cada pago que se haga al Contratista, durante la ejecución del contrato.

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la Entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar.

La presentación de los documentos y facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas del Plan Anual de Caja (PAC) para cada mes y pueda ser girado el dinero. En todo caso, cada pago estará sujeto a la programación del PAC.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV que se encuentre vigente al momento de la realización del proceso.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. La UAERMV solo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autoriza por la UAERMV.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
-------	------------

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIVALLE
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Universidad Distrital	1.1%
Proadulto Mayor	2%
Procultura	0.5%
TOTAL	3.6%

SUSCRITO CERTIFICA QUE:

Me comprometo a cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea.

FIRMA*: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

*Este anexo debe ser suscrito por el representante legal del oferente.

Proyecto: Jeniffer Tatiana Fonseca Gómez

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV